MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

San José de Cúcuta, 22 de abril de 2026

Señor Coronel
JESÚS ALFONSO ROJAS QUINTERO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada 30
Gerente del Proyecto
Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Cúcuta, N.S.

ASUNTO: EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR A LAS OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 060-MC-CENACCÚCUTA-2026.

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE GUA RESIDUAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA,** me permito indicar lo siguiente:

Cerrado el proceso de entrega y cierre electrónico en la plataforma del SECOP II, se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas registradas en la plataforma de SECOP II:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
060-MC-CENACCUCUTA-2026	DINGE S.A.S	Oferta en evaluación	21/04/2026 7:25 AM	90.735.709 COP
cm 060 cenac ALGAR	ALGAR	Oferta en evaluación	21/04/2026 7:18 AM	85.028.133 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA 1	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA	Oferta en evaluación	20/04/2026 11:24 PM	86.273.000 COP
OFERTA ECONOMICA 060-MC-CENACCUCUTA-2026 EDGAR CARPIO	EDGAR CARPIO SOLANO	Oferta en evaluación	20/04/2026 5:05 PM	86.508.928,5 COP

Se procede conforme a lo establecido en el CAPÍTULO II de la Invitación Pública a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos requeridos en el numeral 2.2. del presente proceso de contratación, la cual se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el menor precio. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la Invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFRECIDO:

Se tiene que una vez efectuada la debida validación de todas las propuestas económicas presentadas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, se verificó de acuerdo al anterior cuadro, el orden de las propuestas presentadas de acuerdo al menor precio ofrecido, por lo anterior, se procederá a la verificación de los documentos y requisitos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública en el numeral 2.2., para efectos de determinar si están habilitados o no para participar en el presente proceso de contratación.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

N°	OFERENTE	VALOR OFERTADO SECOP II
1	ALGAR INGENIEROS SAS	85.028.133
2	EDGAR CARPIO SOLANO	86.508.928,5
3	DINGE S.A.S	90.735.709

Ahora bien, de acuerdo con el AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 060-MC-CENACCUCUTA-2026 CUYO objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE GUA RESIDUAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA. publicado en la plataforma SECOP II el día 17 de ABRIL de 2026 a través del cual se informó sobre la **LIMITACIÓN** del proceso "*A MYPIMES DEPARTAMENTALES EN NORTE DE SANTANDER*".

Una vez realizada la verificación correspondiente, se evidencia que el oferente VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS NIT. 901.371.547, no cuenta con domicilio en el departamento Norte de Santander por lo cual no podrán participar de la presente convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

VERIFICACIÓN JURIDICA:

Verificación de los documentos y requisitos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública en el numeral 2.2. - DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, procediéndose en los siguientes términos:

Primer Menor Precio Ofrecido
ALGAR INGENIEROS SAS

Se procede a evaluar al oferente **ALGAR INGENIEROS SAS** identificada con NIT 901553674-5 y representada legalmente por LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ, arrojando el siguiente resultado:

CENACCUCUTA

REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	X		
Calidad en que actúa el firmante	X		
Totalidad de las manifestaciones	X		
Diligenciamiento	X		
Firma del representante	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
Fecha de expedición	X		
Constitución	X		
Termino de duración	X		
Objeto	X		
Capacidad del representante o apoderado	X		
PROPUESTAS CONJUNTAS	N/A		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	X		
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA.	N/A		
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X		
NO ESTAR INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN	X		
NO ESTAR REPORTADO EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE PUBLICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	x		

CENACCUCUTA

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACION
LGAR INGENIEROS SAS	HABILITADA

CONCLUSIONES

Conforme a lo anteriormente valorado, se tiene respecto de la propuesta presentada lo siguiente:

Como resultado de la evaluación jurídica realizada a la propuesta presentada por **ALGAR INGENIEROS SAS** identificada con NIT 901553674-5 y representada legalmente por LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 060-MC-CENACCÚCUTA-2026, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en el numeral 2.2 de la Invitación Pública.

La propuesta presentada por **ALGAR INGENIEROS SAS** identificada con NIT 901553674-5 y representada legalmente por LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ**, CUMPLE** con los requisitos de carácter jurídico conforme a los términos de la Invitación Pública del presente proceso de selección. Por lo anterior, este Comité Jurídico **LO HABILITA JURÍDICAMENTE.**

Atentamente,

PS. CAMILO ANDRES RESTREPO JAIME
Asesor Jurídico CENACCÚCUTA
COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

CENACCÚCUTA